## REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, Veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA

**GARANTIA REAL** 

Radicación: 2018-00636-00

Demandante: FONDO NACIONAL DE AHORRO Demandado: WILLIAM YECID MOSQUERA

Mediante escrito presentado por la apoderada de la parte ejecutante, aporto liquidación del crédito, a la cual la Secretaría del despacho corrió traslado el día Primero (01) de Diciembre del año 2021, sin que se presentara objeción alguna a la misma, en consecuencia y teniendo en cuenta que la liquidación se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán.

## **RESUELVE:**

**PRIMERO:** APROBAR la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante, dentro del proceso de la referencia, al encontrar que la misma se encuentra ajustada a derecho.

## **NOTIFIQUESE**

La Juez,

DuPut ()

DIANA PATRICIA TRUJILLO SANDOVAL

LMC

**REPUBLICA DE COLOMBIA** 



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL POPAYÁN - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. hoy de Enero de 2022.

MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA Secretaria